

ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la localidad de Arica, comuna de Arica, en la sala Telemop del Ministerio de Obras públicas, ubicada en calle Arturo Prat N°305, siendo las 12:25 horas del día 04 de diciembre 2023, se realiza la reunión etapa II del proceso de consulta indígena conforme al Convenio N° 169 sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos,

La reunión tiene por finalidad presentar en detalle la medida en consulta "Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos".






El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos de esta reunión actúa a través de Christian Malebrán, profesional de la Unidad de Biocombustibles del Ministerio de Energía.

1. Desarrollo de la reunión:

1. Christian Malebrán apoyado de una presentación power point presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación.

¿Qué regula la Ley?









Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización

- 1  Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2  Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3  Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4  Institucionalidad para fiscalización
- 5  Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

2. Estructura del reglamento:

Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

	Título I: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
	Título II: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
	Título III: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
	Título IV: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores a instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
	Título V: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
	Título VI: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
	Título VII: De la fiscalización (Art. 40)
	5 artículos transitorios

Desarrollo de la presentación, preguntas y respuestas:

Intervenciones:

- Jorge Manqueo, pregunta sobre los consumos de la leña en la comuna de Arica, Christian responde que el consumo es inferior al 1% a nivel nacional y explica que la Ley contempla recursos para la SEC como ente fiscalizador.
- Isabel Andia, pregunta: ¿por qué razón surge esta ley de biocombustibles?, Christian explica en mayor profundidad las razones del por qué aparece esta ley y sus principales regulaciones.
- Isabel Andia, consulta por centro de procesamiento de biomasa en el país, destaca la importancia de la certificación de estos centros. También consulta por las ciudades de mayor contaminación. Christian aclara estas preguntas.
- Isabel Andia, pregunta sobre requisitos para las entidades fiscalizadoras. Christian aclara estas preguntas.
- Jorge Manqueo, pregunta sobre valores en cuanto a costos para obtener la certificación. Christian aclara estas preguntas.
- Jorge Manqueo, pregunta por sanciones, Christian explica que no están definidas en esta ley dado que la SEC es quien define las sanciones como ente regulador.
- Isabel Andia, pregunta por el objetivo final de la ley si es la certificación de centros de procesamiento de biomasa.
- Isabel Candia. Pregunta por plan educativo para la prevención.

- Jorge señala por faltas en la fiscalización de centros que no cumplen la norma. Christian explica que la SEC es quien debe fiscalizar y hacer cumplir la normativa vigente.

Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Siendo las 13:23 horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía


SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA DE ARICA Y PARINACOTA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre:

Jorge Mangueo

Firma:



Nombre:

Ysabel Andújar

Firma:



Nombre:

Eduardo Jirón B. Valle de Lleita Comarcas Chapisco

ACTA REUNIÓN 3

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Consenso metodológico y definición de intervinientes

En la localidad de Arica, en la Sala Telemop del Ministerio de Obras públicas, ubicada en calle Arturo Prat N°305, siendo las 10:43, el día 04 De diciembre de 2023, se da inicio a la tercera reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos actúa a través de José Quidel

I. Desarrollo de la reunión:

1. José Quidel saluda a los participantes y realiza un resumen de la sesión anterior así como de los acuerdos establecidos:
 - 1.1. Presenta el programa y los objetivos de la jornada
 - 1.2. Realiza un resumen respecto los avances del proceso de consulta a nivel país.
 - 1.3. Se precisa que a nivel nacional existen cuestionamientos debido a que la ley no fue consultada previamente.
2. Quidel inicia la presentación de la propuesta metodológica acompañado por una power point que se adjunta a esta acta:

Intervenciones:

- Eulogia Silvia, indica que es la primera vez participa en un proceso de consulta indígena, señala que no sabe nada del proceso y quiere informarse para difundir en la comunidad.
- Dori Maita, presidenta organización Wally Qantati, indica que por primera vez participa en un proceso de consulta indígena.
- Jorge Manqueo, indica que por primera vez participa en un proceso de consulta indígena. Representa organizaciones funcionales.
- Alexis Morales, indica que por primera vez participa en un proceso de consulta indígena.

II Acuerdos:

1. DEFINICIÓN DE INTERVINIENTES, ROLES Y FUNCIONES (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de diálogo regional)

¿Quiénes deberán ser los intervinientes, roles y funciones?

- Jorge Manqueo, indica que los intervinientes deben ser representantes de las organizaciones (directiva puede designar a quien estime conveniente) asistentes, además de todas las personas interesadas.
- Isabel Andia, señala que las comunidades están conformadas por más de 20 personas, por lo tanto, los intervinientes debieran ser solo los representantes de las organizaciones asistentes.
- Jorge Manqueo señala una baja participación en el proceso y para la toma de decisiones debe existir una cantidad representativa de organizaciones para llegar a quórum.
- Se acuerda que los intervinientes deben ser los representantes de las organizaciones asistentes.

2. ADOPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

- Eulogia Jirón, señala que debe existir comunicación a todas las organizaciones (convocatoria)
- Se acuerda como mecanismos para tomar acuerdos: que **las comunas definirán sus representantes por mayoría simple en la deliberación.**

3. FORMA DE INTERVENIR EN EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información).

- a) levantando la mano
 - b) Se incentivara que todos intervengamos
 - c) Se acotaran los tiempos de habla.
 - d) se priorizará la intervención de autoridades tradicionales.
- Se acuerda utilizar todos los mecanismos de intervención y propiciar un trabajo en grupo.

4. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE LLEVAR EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen desde la etapa de información hasta su conclusión)

- Jorge Manqueo señala que debe existir un encargado de acta que detalle todas las intervenciones del proceso.
- Se acuerda dejar para la próxima reunión determinar si se debe incorporar observadores.

5. LUGARES Y PLAZOS DE LOS ENCUENTROS

- Jorge Manqueo señala que debe enviarse la invitación a las 40 organizaciones existentes y la fecha de próximo encuentro debería ser durante el mes de marzo de 2024.
- Anita Flores seremi de energía aclara que efectivamente se invitaron a todas las organizaciones registradas y 22 confirmaron asistencia.
- Isabel Andia, señala que debe existir una retroalimentación de la asistencia de organizaciones al proceso de consulta.
- Se propone que la próxima reunión sea durante el mes de marzo antes de las 18:00hrs.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

¿Cómo vamos a difundir el proceso y las reuniones?

- a) WhatsApp
- b) Llamadas telefónicas
- c) Avisos radiales
- d) Otras redes sociales (Facebook)
- e) Otros, ¿cuáles?, Correo electrónico e invitación por papel

- Se acuerda la utilización de todas las anteriores con tiempo de anticipación, además del correo electrónico con archivo adjunto de información (carpeta).
- Isabel Andia, sugiere realizar recordatorio un día antes de la reunión.

7. LOGÍSTICA GENERAL DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA.

- Se acuerda que será el Ministerio que proporcionará las condiciones para llevar a cabo los encuentros de deliberación interna.
 - a. comida
 - b. traslado de acuerdo a la realidad de cada comuna (pago de pasaje)
- Eulogia Jirón, destaca la importancia de cumplir con horarios establecidos.

8. CONTRATACIÓN DE ASESORES DESDE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

Jose Quidel explica que, la contratación de asesores de las instituciones participantes de la consulta podrá tener lugar a partir de la etapa de deliberación interna de la consulta indígena, a requerimiento de estas y financiados por el Ministerio de Energía. Explica los perfiles deseables y que hay \$450.000 por comuna para los asesores, se acuerda que será primera quincena de enero.





Siendo las 11:48 horas, se da término a la tercera reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

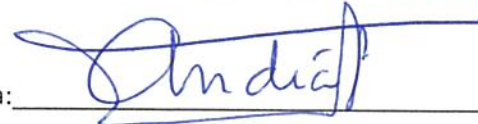
Firma representante del Ministerio de Energía


SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Alexis Morales Tauzanga (Asoc. Indígena Hijos del Sol Nacientes)
Firma: 

Nombre: Eelgia Ivoni B. Ibbot Pleta Comunidad Mapuche
Firma: 

Nombre: Isabel Andía Guardia
Firma: 

Nombre: Jorge Masqueo
